PROCESO: ***EJECUTIVO***
RAD. ***680014003013-2022-00162-00***

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el expediente, observa el Despacho que la parte ejecutante allega las diligencias que dan cuenta de la notificación del auto de apremio al extremo ejecutado, la cual se realizó bajo las ritualidades del artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020, no obstante, se advierte que la notificación no se realizó en debida forma toda vez que no se le remitió al demandado copia de la providencia a notificar, esto es el auto de fecha 4 de mayo de 2022, mediante el cual se libró orden de pagó en contra del ejecutado JAVIER ALFONSO VALDERRAMA.

Así las cosas, se **REQUIERE** mediante el presente proveído a la parte actora para que practique nuevamente la diligencia de notificación subsanando el yerro antes señalado, de lo cual deberá aportar las respectivas evidencias conforme lo señalado en el Estatuto Procesal Civil.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

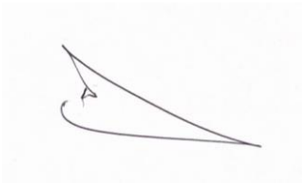

WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM